

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

13 de julio de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	SERVIDUMBRE MINERA (LEY 1274 DE 2009) – MÍNIMA CUANTIA
EXPEDIENTE:	2020-00160-00
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y OTRO
DEMANDADO:	JORGE ENRIQUE MURIEL - RENED CARDOZO DE AMPUDIA
ASUNTO	ORDENA COPIAS PROCESO DE SUCESIÓN

Con fecha 27 de junio de 2021 se allega memorial suscrito por el apoderado de los demandantes, en donde da a conocer las diligencias desplegadas en torno a la notificación de los demandados, lo mismo con el pago de los honorarios al perito. Así mismo solicitó que con el ánimo de resolver la notificación a los demandados, esto es, herederos del señor JORGE ENRIQUE MURIEL, que el apoderado cita como LUIS ENRIQUE MURIEL BARCO, pide se busque en el Despacho, de acuerdo a una cita que hace la doctora RENED CARDOZO, el juicio de sucesión intestada del mencionado causante.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se buscó en los libros radicadores, encontrándose efectivamente la SUCESION de JORGE ENRIQUE MURIEL Y DOLORES AYALA, partida 05 folio 150 Libro Radicador No. 01, la cual halló con desistimiento Tácito, constante de 178 folios., la cual fue iniciada el 26 de abril de 1974 y por su antigüedad, es de difícil digitalización. Para su desarchivo y reproducción, deberá consignar el correspondiente arancel, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11176 y Circular DEAJ20-58 del 01 de septiembre de 2020, debiendo solicitar cita para la reproducción en fotocopias.

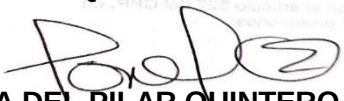
De igual manera se observa que la señora RENED CARDOZO ha presentados sendos memoriales para conocimiento del Despacho, uno replicando un escrito enviado al abogado FRANCISCO JAVIER PEREZ y el otro, la contestación que ella le dio. De igual manera, aporta otro memorial dando a conocer que ella compró todos los derechos herenciales del predio que posee y las diligencias que llevó a cabo, para encontrar a los herederos. Los memoriales se agregarán al expediente.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente los memoriales a los que se hizo alusión en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el desarchivo y la reproducción del proceso de sucesión de JORGE ENRIQUE MURIEL, debiendo el abogado solicitante consignar el correspondiente arancel, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11176 y Circular DEAJ20-58 del 01 de septiembre de 2020, y posteriormente solicitar cita para la reproducción de las copias de la Sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.039 de hoy 14
de JULIO DE 2021., siendo las
7:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA
RIVAS
SECRETARIA